



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

PERMISO DE EDIFICACION Nº 192 / 2010 CONSTRUCCION OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 24 DE MAYO DE 2010

**VENCE: 24 DE MAYO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-3

VIVIENDA

presupuesto \$ 4.147.611 .-

ubicado en **LAS QUEMAS CENTRO**
población

Nº S/N'

Sector (ZONA RURAL)

PROPIETARIO ANTONIO OBANDO ALVARADO

R.U.T Nº 4.801.187-K

domiciliado en **LAS QUEMAS CENTRO**

calle S/N'

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

**domicilio AVENIDA CAPITAN ANTONIO MILLAN
Nº683, RANCAHUA**

RUT Nº 12.054.704-6

domicilio

Nº patente profesional 3-1357

RUT Nº

CALCULISTA

domicilio ISLA MOCHA Nº2523, OSORNO

Nº patente profesional

RUT Nº 10.658.284-K

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

RUT Nº 12.054.704-6

Nº patente profesional 9-11721

SUPERVISOR PAMELA CORRAL CACERES

Superficie terreno 6.400 M².

ROL de propiedad Nº 2269-244

Derechos municipales \$ 62.214.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	58,93 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes	
TOTAL	58,93 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

DOM/ESP/PVP/vsm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una obra nueva de una vivienda unifamiliar, de propiedad del Sr. **ANTONIO OBANDO ALVARADO**, la que se desarrollara en dos etapas, con una superficie que se encuentra en detalle:

1ª Etapa: 43,40 M²

2ª Etapa: 15,53 M²

58,93 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/PVP/vsm